

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Carla Soledad PETRINA, D.N.I. N° 29.161.322, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, pasajes aéreos para trasladar a tres atletas y dos profesores hacia la ciudad de Buenos Aires, debido a que fueron clasificados en el torneo de la "20° Copa Nacional Clubes U16", avalado por la Confederación Argentina de Atletismo, que se desarrollará los días 7 y 8 de julio del corriente año, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar en carácter de colaboración la adquisición DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 05/07/18, vuelo AR1879T – regreso: 09/07/18, vuelo AR1890U) a nombre de la Sra. Carla Soledad PETRINA, D.N.I. N° 29.161.322 y el Sr. Lucas DOFFO, D.N.I. N° 27.955.490, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 05/07/18, vuelo AR1879T – regreso: 09/07/18, vuelo AR1890U) a nombre de la Sra. Carla Soledad PETRINA, D.N.I. N° 29.161.322 y el Sr. Lucas DOFFO, D.N.I. N° 27.955.490, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

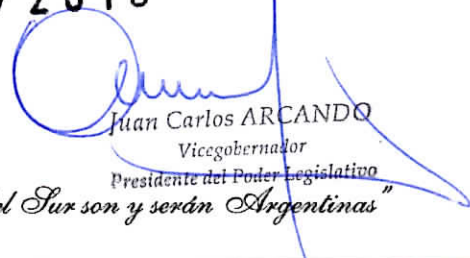
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**67 1 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo